



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



CONTRATO N°: 04/2.019.-

CD N°: 04/2019 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN - ID N°: 366813.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8**, con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad N° 902.163.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **MUEBLES SCHAEFER** con **RUC N°: 4086717-0**, con domicilio en Avda. Las Residentas – Katuete – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Roque Schaefer**, con Cédula de Identidad N° 4.086.717, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366813.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA - CD N°: 04/2019 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución I.M. N° 45/2.019.





MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8



CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101703-001	Mesa Escritorio Tipo Ejecutivo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	3.000.000	3.000.000
2	56111606-9999	Panel decorativo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	1.000.000	1.000.000
3	56121704-001	Armario Bajo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	4.225.000	4.225.000
4	56101703-002	Mesa Escritorio en U	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	6.000.000	6.000.000
5	56111606-9999	Panel decorativo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	5.400.000	5.400.000
6	56101703-002	Mesa Escritorio	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	3.000.000	3.000.000
7	56111606-9999	Panel decorativo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	1.000.000	1.000.000
8	56101520-008	Modular	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	450.000	450.000
9	56101703-002	Mesa Escritorio	Unidad	Unidad	2	Schaefer	Nacional	2.050.000	4.100.000
10	56101703-002	Mesa Escritorio	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	2.050.000	2.050.000
11	56121704-001	Armario Bajo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	3.930.000	3.930.000
12	56101703-002	Mesa Escritorio	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	2.050.000	2.050.000
13	56111606-9999	Panel decorativo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	1.000.000	1.000.000
14	56121704-001	Armario Bajo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	3.170.000	3.170.000
15	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	19.500.000	19.500.000
16	56101703-002	Mesa Escritorio	Unidad	Unidad	2	Schaefer	Nacional	2.225.000	4.450.000
17	56121704-001	Armario Bajo	Unidad	Unidad	2	Schaefer	Nacional	2.625.000	5.250.000
18	56101703-002	Mesa Escritorio	Unidad	Unidad	2	Schaefer	Nacional	2.225.000	4.450.000
19	56121704-001	Armario Bajo	Unidad	Unidad	2	Schaefer	Nacional	7.000.000	14.000.000
20	56112104-001	Sillón Ejecutivo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	1.000.000	1.000.000
21	56112104-001	Sillón Ejecutivo	Unidad	Unidad	1	Schaefer	Nacional	900.000	900.000
22	56101504-003	Silla Interlocutoria Fija	Unidad	Unidad	10	Schaefer	Nacional	600.000	6.000.000
23	56101504-002	Silla Giratoria Secretaria	Unidad	Unidad	7	Schaefer	Nacional	500.000	3.500.000
24	56101504-003	Silla Interlocutoria Fija	Unidad	Unidad	10	Schaefer	Nacional	250.000	2.500.000
25	56101504-001	Silla Tipo Tandem Banco de Espera	Unidad	Unidad	13	Schaefer	Nacional	1.275.000	16.575.000
Total General (IVA incluido)									118.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 118.500.000 (Ciento diez y ocho millones quinientos mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CALLE A.



6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; oficinas de la Municipalidad de Puerto Adela, sito en Avda. Mariscal López y Calle A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación: aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

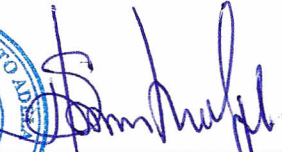
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto de 2.019.



Roque Schaefer
C.I.N° 4.086.717.-
Proveedor.-




Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I.N° 902.163
Intendente.-